



to á que aludio al principio, fundas su queja en no haber dado cuentas al Ayuntamiento, sin intentar examinar la conducta de ese empleado, y por consiguiente cree que la Corporacion aceptara la queja, dejando sin efecto el nombramiento. En cuanto al sereno separado, espera que con oportunidad sera reinstalado.

Discusion.

El Sr. Pagán D. Julian, dá las gracias al Sr. Arcaya por lo cariñoso de sus quejas. Sieste no tener palabras suficiente para hacer ver la sinceridad y justicia con que ha procedido. En cuanto al nombramiento á que se alude, lo verificó haciéndose intérprete de lo manifestado aquí en sesión de que disminuyan los ingresos por arbitrios de licencias de extracciones de letrinas, y con objeto de que ese empleado ayudara al jefe de la guardia municipal de noche, sin crear nueva plaza, sino aumentando á esa persona mayor servicio, sin perjuicio de los que tiene. No se le ha ocurrido decirlo al Ayuntamiento, aun cuando cree que no tenia obligaciones de hacerlo. Resulta que no ha gravado los fondos municipales; y como todo depende del Ayuntamiento, el Alcalde que lo representa, puede á su juicio, encomendar otros servicios á